



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9612

Artículo 1º- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Villa Santa Rosa, ubicada en el Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la siguiente descripción:*

El Vértice A ($X=6554427,86$ - $Y=4462469,95$), punto de inicio del Polígono, se encuentra ubicado a cien metros (100,00 m) del poste esquinero situado en la esquina Noreste de la intersección de calle 25 de Mayo y camino público al Cementerio, sobre el alambrado Noroeste del citado camino público.

Desde el Vértice A, con dirección Noreste, a ciento veinticinco metros con setenta y tres centímetros (125,73 m) se encuentra el Vértice B ($X=6554512,33$ - $Y=4462563,08$). El Lado A-B está materializado mediante alambre de hilos y colinda al Sudeste con el camino público al Cementerio.

Desde el Vértice B y con dirección Sudeste a ciento treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros (138,36 m), se halla el Vértice C ($X=6554482,10$ - $Y=4462698,10$). El Lado B-C se encuentra conformado por un tramo de línea imaginaria correspondiente al cruce del camino público y un tramo materializado por una pared de mampostería de quince centímetros (0,15 m) de espesor que corresponde a la pared del Cementerio de Villa Santa Rosa. El tramo colinda en parte con camino público y en parte con la Parcela Rural 173-7824. El Vértice C se encuentra en la unión de sendos muros de mampostería.

*Desde el **Vértice C** y con dirección Sudoeste, a una distancia de doscientos treinta y seis metros con ochenta y ocho centímetros (236,88 m), se encuentra el **Vértice D** (X=6554252,50 - Y=4462639,84). El **Lado C-D** está materializado los primeros ciento cincuenta y tres metros (153,00 m) por un muro de mampostería, mientras que el resto por alambre de hilos. El **Vértice D**, que se encuentra sobre alambre de hilos, no está materializado. Este lado colinda al Sudeste con la Parcela Rural 173-7824.*

*Desde el **Vértice D**, con dirección Sudeste y a una distancia de quinientos catorce metros con cuarenta y tres centímetros (514,43 m) se sitúa el **Vértice E** (X=6553883,02 - Y=4462997,80). El **Lado D-E** está conformado por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela Rural 173-7824 y el Río Suquía.*

*A partir del **Vértice E** y con dirección Sudoeste, a setecientos cuarenta y seis metros con setenta y cinco centímetros (746,75 m), se encuentra el **Vértice F** (X=6553296,31 - Y=4462535,84), materializado mediante un poste de madera. El **Lado E-F** está compuesto por una línea imaginaria que en su primer tramo atraviesa las Parcelas Rurales 173-2122 y 173-2022, y en los últimos ciento noventa metros con veintiséis centímetros (190,26 m) conforma el límite Sudeste del camino público que conduce al Balneario Municipal y está materializado por alambre de hilos.*

*A partir del **Vértice F** y con dirección Sudoeste, a ciento veintinueve metros con cincuenta centímetros (129,50 m), se encuentra el **Vértice G** (X=6553168,26 - Y=4462516,45) materializado por un poste de madera. El **Lado F-G** es una línea imaginaria que atraviesa el camino público que conduce a la localidad de Las Gramillas.*

*Desde el **Vértice G** y con dirección Sudoeste, a una distancia de quinientos sesenta y un metros con ochenta y un centímetros (561,81 m), se ubica el **Vértice H** (X=6552691,41 -*

$Y=4462219,40$) que se encuentra sin materializar sobre alambre de hilos. El **Lado G-H** colinda al Sudeste con camino público.

Desde el **Vértice H** con dirección Sudoeste a ciento cincuenta y cinco metros con seis centímetros (155,06 m) se encuentra el **Vértice I** ($X=6552546,73$ - $Y=4462163,63$), sin materializar sobre alambre de hilos. El **Lado H-I** colinda al Sudeste con camino público.

Desde el **Vértice I** con dirección Noroeste a un mil setecientos ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (1.784,57 m) se sitúa el **Vértice J** ($X=6553205,22$ - $Y=4460504,99$), materializado por un poste de madera. El **Lado I-J** está conformado por alambre de hilos y colinda al Sudoeste con la Parcela Rural 173-1918.

Desde el **Vértice J** y con dirección Noroeste, a una distancia de doscientos setenta y siete metros con dieciocho centímetros (277,18 m) se encuentra el **Vértice K** ($X=6553230,54$ - $Y=4460228,97$), materializado por un poste de madera. El **Lado J-K** está constituido por un tramo de alambre de hilos y otro por una línea imaginaria, al atravesar la zona de camino de Ruta Provincial N° 10. Este tramo colinda al Sudoeste, en parte con la Parcela Rural 173-1915 y en parte con Ruta Provincial N° 10.

Desde el **Vértice K** y con dirección Noreste, a setecientos cincuenta y tres metros con dieciséis centímetros (753,16 m) se encuentra el **Vértice L** ($X=6553976,16$ - $Y=4460335,30$), sin materializar. El **Lado K-L** atraviesa la Parcela Rural 173-2308.

Desde el **Vértice L** y con dirección Noreste, a un mil novecientos ocho metros con noventa y cinco centímetros (1.908,95 m) se encuentra el **Vértice M** ($X=6553178,57$ - $Y=4462579,48$), sin materializar. El **Lado L-M** es una línea imaginaria que dista cien metros (100,00 m) del alambre Noroeste de calle Mariano Moreno y atraviesa la Parcela Rural 173-2308, el camino público a El Alcalde y las Parcelas Rurales 173-2317, 173-7742, 173-2384, 173-2319, 173-2019 y 173-2518.

*Desde el **Vértice M** y con dirección Sudeste, a un mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (1.644,84 m) se encuentra el **Vértice A**, cerrándose así el Polígono. El **Lado M-A** atraviesa la Parcela Rural 173-2518, la Ruta Provincial N° 10 y las Parcelas Rurales 173-2420 y 173-7821.*

La superficie del Polígono es de cuatrocientos setenta hectáreas un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (470 has, 1.285,00 m²).

*Como una isla, cuyo uso del suelo está destinado a micro emprendimientos productivos, se ubica otro polígono, cuyo punto de inicio es el **Vértice N** (X=6553088,90 - Y=4462895,90), materializado por poste de madera.*

*Desde el **Vértice N**, con dirección Sudeste a trescientos veintiocho metros con ochenta y nueve centímetros (328,89 m) se encuentra el **Vértice P** (X=6552899,77 - Y=4462850,81), materializado por un poste de madera. El **Lado N-P** está conformado por alambre de hilos y colinda al Noreste con la Parcela Rural 173-2021.*

*Desde el **Vértice P**, con dirección Sudoeste a ciento noventa y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros (194,43 m) se encuentra el **Vértice Q** (X=6555608,62 - Y=4461324,83), materializado por un poste de madera. El **Lado P-Q** colinda al Sudeste con la Parcela Rural 173 sin designación.*

*Desde el **Vértice Q** y hasta el **Vértice N**, se cierra el Polígono en arco de círculo de cuatrocientos ocho metros con veinticinco centímetros (408,25 m) de extensión, colindando al Sudoeste con camino público a la localidad de Las Gramillas.*

La superficie de este Polígono es de cuatro hectáreas cinco mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados (4 has, 5.983,00 m²).

La superficie total del Radio Urbano de la localidad de Villa Santa Rosa es de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas siete

*mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados
(474 has, 7.268,00 m²).*

Artículo 2º- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -***

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA